

15.2.17
31 de julio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado 20261027439

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261027439 del día 29 de junio de 2026 en donde manifiesta: "hace varios meses se viene presentando olores , moscas por cría de gallinas sin control y cerdos, su ubicación es municipio de TOGUI VEREDA EL TABLON , FINCA XXX"

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Se realiza visita de verificación al predio en mención, donde se evidencia la presencia de una población porcícola conformada por dos (2) cerdos en etapa de levante y ceba, con una edad aproximada de 150 días, así como trescientas (300) aves de postura de 22 semanas de edad, alojadas en un galpón.

Durante la inspección se verifica que el predio no cuenta con registro ante el ICA. El propietario manifiesta que las aves de postura hacen parte de un proyecto del SENA que se encuentra en desarrollo.

Se brindó orientación sobre los requisitos establecidos en la Resolución 3651 de 2014, aclarando que, en caso de decidir iniciar un proceso de explotación avícola comercial, deberá cumplir con las disposiciones y requisitos contemplados en dicha normativa.

Asimismo, durante la visita no se evidenció el sacrificio de aves ni de porcinos, como se señala en la denuncia.

Finalmente, se informa que el predio será objeto de una nueva visita de verificación durante la vigencia 2026.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261027439 del 29/06/2026

Herberth Joaquin Matheus Gomez

Gerencia Seccional Boyacá

Elaboró:

Julio Cesar Baez Sora / Gerencia Seccional Boyacá

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Herberth Joaquin Matheus Gomez / Gerencia Seccional Boyacá

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

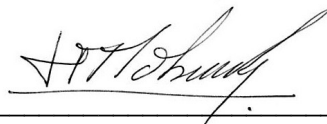
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261027439
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	31/07/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	SE VERIFICA PREDIO SE EXPLICA NORMATIVA PARA PREDIOS AVICOLAS DE POSTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	JULIO CESAR BÁEZ SORA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 31 de julio de 2026 a las 2:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 06 de agosto de 2026 a las 12:00 a.m

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Herberth Matheus Gómez
Gerente Seccional ICA Boyacá